

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y trazabilidad

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. El presente documento ha sido presentado por Suiza, como coordinador del Comité Permanente para sistemas electrónicos y tecnología de la información.¹

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.156 a 17.159 sobre *Sistemas electrónicos y tecnologías de la información*:

Dirigida a las Partes

17.156 *Se alienta a las Partes a que comuniquen a la Secretaría información sobre sus proyectos previstos y en curso relacionados con la utilización de sistemas electrónicos y tecnologías de la información a fin de mejorar la gestión del comercio CITES, y sobre las enseñanzas extraídas.*

Dirigidas al Comité Permanente

17.157 *El Comité Permanente deberá restablecer el Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para que, en colaboración con la Secretaría de la CITES, lleve a cabo las tareas siguientes:*

- a) *seguir colaborando con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) en el desarrollo del sistema de Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) como conducto para el intercambio de permisos y certificados CITES, y como registro central para facilitar la validación de los datos de los permisos CITES por las Autoridades Administrativas CITES y los funcionarios de aduanas;*
- b) *identificar si los progresos con el sistema EPIX, y la subsiguiente facilitación del cumplimiento de las disposiciones de presentación de informes por las Partes, podrían potencialmente afectar las disposiciones de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17),*

¹ Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

sobre Informes nacionales, y la enmienda de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuidas por la Secretaría;

- c) *colaborar con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el contexto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como con otros socios pertinentes, para continuar desarrollando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes a los servicios de emisión electrónica de permisos y su armonización con las especificaciones y normas del comercio internacional, tales como la revisión del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES y el desarrollo del módulo eCITES en SIDUNEA;*
- d) *colaborar con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en el desarrollo de una documentación electrónica del comercio y se inspire de los esfuerzos de la CIPF para desarrollar certificados fitosanitarios electrónicos; y*
- e) *supervisar y asesorar el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES.*

17.158 *El Comité Permanente deberá:*

- a) *examinar los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.157 y formular recomendaciones según proceda, incluyendo cualquier sugerencia de revisión de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17) y la enmienda de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuidas por la Secretaría, para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
- b) *examinar la información presentada por las Partes en virtud de la Decisión 17.156, así como los progresos logrados en la aplicación de la Decisión 17.157 y formular recomendaciones según se requiera, y cualquier sugerencia de revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre Permisos y certificados, a fin de garantizar que la resolución permita la realización de procesos electrónicos de despacho aduanero que estén en consonancia con los Artículos III, IV, V y VI e incorporen sus requisitos en cualquier sistema de permisos electrónicos, examinando en particular las cuestiones de la presentación y la validación, a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a la Secretaría

17.159 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:*

- a) *publicar en el sitio web de la CITES los resultados de los proyectos previstos y en curso de las Partes relacionados con la utilización de sistemas electrónicos y tecnologías de la información a fin de mejorar la gestión del comercio CITES, y las enseñanzas extraídas, según hayan sido comunicados por las Partes;*
- b) *dirigirse a los ministerios nacionales responsables de desarrollar los sistemas de Ventanilla Única para sensibilizar sobre la CITES y para determinar la disponibilidad de apoyo financiero para ayudar a las Autoridades Administrativas CITES a desarrollar los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES; y*
- c) *proporcionar servicios de fomento de capacidad y asesoría para ayudar a las Partes interesadas en aplicar soluciones electrónicas para la gestión de los permisos y certificados CITES.*

Cuestionario sobre los proyectos previstos y en curso relacionados con la utilización de sistemas electrónicos CITES (Decisión 17.156)

3. A fin de ayudar a las Partes en la aplicación de la Decisión 17.156, la Secretaría emitió la Notificación 2017/041 en la que invitaba a las Partes a completar el *Cuestionario sobre los sistemas electrónicos y las tecnologías de la información para la gestión de los permisos CITES (eCITES)*. Este cuestionario fue realizado en forma de encuesta en línea.
4. Para la evaluación, las respuestas fueron agrupadas en respuestas de Autoridades Administrativas de países de alto ingreso² y respuestas de Autoridades Administrativas de otros países. De las 36 Partes que respondieron, 18 eran de países de alto ingreso y 18 de otros países.
5. El 53 por ciento de las Autoridades Administrativas de países de alto ingreso y el 39 por ciento de las Autoridades Administrativas de los otros países indicaron que sus sistemas CITES cubrían todas las etapas pertinentes del proceso de emisión de permisos. En los países de alto ingreso, el 79 por ciento de los sistemas CITES pueden ser impresos en permisos CITES, mientras que en el caso del otro grupo, el 50 por ciento de los sistemas tiene la capacidad de imprimir permisos. El 79 por ciento de los países de alto ingreso que respondieron usan su sistema electrónico CITES para generar automáticamente el informe anual sobre el comercio. El 58 por ciento de los participantes de los otros países informaron que sus sistemas generaban el informe anual.
6. El 74 por ciento de los participantes de países de alto ingreso y el 64 por ciento de los participantes de los otros países informaron que las aduanas no tienen acceso a la información electrónica. El 68 por ciento de las Autoridades Administrativas de los países de alto ingreso y el 79 por ciento de los otros países informaron que no reciben información electrónica sobre las cantidades reales exportadas.
7. Los participantes, tanto de los países de alto ingreso como de los otros países, coincidieron en que es importante disponer de un sistema electrónico CITES para una gestión y un control adecuados del proceso de permisos CITES y que este tipo de sistema aumenta la transparencia y reduce los incidentes de corrupción. Los participantes de ambos grupos consideraron que un intercambio de información por vía electrónica entre los sistemas CITES y las aduanas pueden reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
8. El 95 por ciento de los participantes del grupo de otros países señaló la necesidad elevada o muy elevada de fomento de capacidad e intercambio de experiencia y todos los participantes de este grupo indicaron que para continuar progresando en la implementación de sistemas electrónicos se necesita el apoyo de los organismos donantes. Los participantes de los países de alto ingreso manifestaron un menor interés por el fomento de capacidad y la mayoría no necesita apoyo de los organismos donantes.
9. Se proporciona un análisis más detallado de las respuestas al cuestionario en un documento de información. Dicho análisis se publicará también en una página específica del sitio web de la CITES, de conformidad con la Decisión 17.159 a) (véase el párrafo 10).

Sitio web de la CITES dedicado a la Información con relación a la utilización de sistemas electrónicos y tecnologías de la información [17.159 a)]

10. La Secretaría ha mejorado el sitio web de la CITES sobre Sistemas Electrónicos y Tecnologías de la Información (véase www.cites.org/eng/prog/eCITES). Este sitio web proporciona información sobre la encuesta y los instrumentos de que disponen las Partes. El programa de trabajo y los resultados del Grupo de Trabajo podrá ser consultado a través de una página específica en este sitio web (véase el párrafo 11).

Proyecto de programa del Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos (Decisión 17.157)

11. Basándose en los mandatos dados al Comité Permanente en la Decisión 17.157, Suiza preparó un proyecto de programa de trabajo para el Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos. Este programa de trabajo toma en cuenta que todas las Partes tienen ahora acceso a soluciones electrónicas para la aplicación automatizada de la CITES y que se está progresando en la búsqueda de métodos para el intercambio electrónico de información sobre los permisos entre las Partes.

² Según la definición de Grupos Económicos de la Oficina de Estadísticas de la UNCTAD, <http://unctadstat.unctad.org/EN/Classifications.html>

12. El proyecto de programa de trabajo, que figura en el Anexo de este documento será examinado por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos una vez que éste haya sido plenamente establecido.

Solución informática ASYCUDA eCITES para la automatización de los procesos de aplicación de la CITES [Decisión 17.157 c)]

13. En colaboración con la Secretaría, la UNCTAD concluyó el desarrollo de ASYCUDA eCITES, como solución informática lista para su uso por parte de las Autoridades Administrativas CITES para la certificación, el control y la presentación de informes sobre el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por vía electrónica. Este sistema puede configurarse en función de las necesidades específicas de una Parte adaptándose en particular a la legislación y los procedimientos nacionales y a los idiomas nacionales oficiales.
14. El programa ASYCUDA eCITES permite la automatización total de los procesos de concesión de permisos CITES, incluyendo el registro en línea de las solicitudes de permisos por parte de los operadores comerciales, el control del flujo de los permisos, la aprobación y emisión de los permisos, la generación automatizada de la información para el informe anual, el intercambio de información sobre los permisos con las autoridades aduaneras para los controles de exportación e importación y el pago de los derechos por vía electrónica.
15. El programa ASYCUDA eCITES ya ha sido finalizado y se encuentra a disposición de las Partes desde finales de 2016. La UNCTAD proporciona este sistema en el marco de un proyecto de cooperación técnica que incluye fomento de capacidad y ayuda para la aplicación destinados a las Autoridades Administrativas CITES, desarrollo de adaptaciones nacionales y operaciones de apoyo iniciales. El programa informático como tal se proporciona de manera gratuita y en código fuente.
16. Para el funcionamiento del sistema existen dos modelos. El sistema puede estar alojado en el país de aplicación y ser operado por éste o bien dicho país puede pedir a la UNCTAD que albergue y mantenga el sistema en el Centro de Excelencia de la UNCTAD en Gibraltar.
17. En el caso de los países de tamaño pequeño a mediano el sistema puede ser implementado por aproximadamente 150 000 USD. Se pueden conseguir ahorros significativos si varios países participan conjuntamente en un proyecto de aplicación regional. Se invita a las Partes interesadas en implementar el programa ASYCUDA eCITES a contactar con la Secretaría para más información.

Marco para la aplicación de los sistemas electrónicos CITES

18. Como parte de la aplicación de la Decisión 17.159 c), la Secretaría desarrolló un Marco para la implementación de los sistemas electrónicos CITES³ que puede ser utilizado por las Autoridades Administrativas para planificar y controlar los proyectos de implementación. Dicho Marco toma en cuenta las experiencias de las Partes que ya han implementado sistemas electrónicos CITES. La Secretaría tiene la intención de actualizar el Marco en la medida en que se disponga de más experiencias con relación a la implementación.
19. El Marco recomienda que las Partes implementen los sistemas CITES siguiendo una metodología por etapas y centrándose en cuatro áreas principales:
 - Automatización del proceso de concesión de permisos CITES en las Autoridades Administrativas, incluyendo la solicitud electrónica de permisos CITES; los controles transparentes y automatizados durante la inspección, la aprobación y la emisión de todos los permisos; el pago de los derechos por vía electrónica y el almacenamiento electrónico de todos los permisos válidos
 - Intercambio de información por vía electrónica sobre los permisos CITES con las autoridades aduaneras, evaluación automatizada del riesgo e inspecciones selectivas para la exportación, la importación y el tránsito, así como controles fronterizos coordinados
 - Generación automatizada de informes anuales sobre el comercio y cualquier otro informe a fin de supervisar el carácter legal y la sostenibilidad del comercio

³ Marco de implementación de eCITES; documento que se puede solicitar a la Secretaría.

- Intercambio por vía electrónica de información sobre los permisos CITES entre las autoridades gubernamentales de los países de exportación, de importación y de tránsito a fin de impedir la utilización de documentos falsificados y establecer controles integrales del comercio
20. Cada etapa de la implementación puede ser considerada como un proyecto en sí mismo, con productos previstos definidos, Indicadores Clave de Desempeño y beneficios para todos los interesados. El método por etapas permite que las Partes adapten la implementación del proyecto a la disponibilidad de financiación y a su propio nivel de preparación para adoptar nuevos procedimientos de trabajo.
 21. En el Anexo II de este documento figura una nota de orientación⁴ sobre soluciones electrónicas CITES.

Interés de las Partes en implementar los sistemas electrónicos CITES [Decisión 17.159 b) y c)]

22. Las soluciones electrónicas CITES fueron presentadas a las Partes en un evento paralelo organizado por Suiza durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, 26 de septiembre de 2016). El sistema ASYCUDA eCITES fue presentado con motivo de la reunión regional conjunta Oceanía y Pacífico para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes⁵ (Samoa, Apia, del 15 al 19 de agosto de 2016) y durante un evento paralelo de la Segunda Reunión de la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre del Caribe (Bridgetown, Barbados, 11 de mayo de 2017). El 4 de mayo de 2017, la Secretaría ofreció un seminario web sobre Implementación de permisos electrónicos CITES a través del Intercambio Virtual de Conocimientos del Programa Mundial para la Vida Silvestre⁶. Asimismo, la Secretaría proporcionó servicios de asesoría directa con relación a diferentes aspectos de la adopción de soluciones electrónicas respondiendo a solicitudes específicas de Partes individuales.
23. Muchas Partes comunicaron a la Secretaría que tenían un gran interés en recibir asistencia para la implementación de la solución ASYCUDA eCITES en sus administraciones. Las solicitudes procedían en particular de los países en desarrollo de las regiones del Caribe y de Oceanía y el Pacífico así como de países de África Subsahariana, América latina y el Cáucaso.
24. Todas las Autoridades Administrativas de los países en desarrollo que han contactado con la Secretaría subrayaron la necesidad de una financiación exterior para implementar un sistema electrónico. La Secretaría no dispone de un presupuesto para ayudar a las Partes en la implementación de soluciones automatizadas. La falta de financiación exterior es ahora el principal obstáculo para una adopción amplia de soluciones automatizadas CITES. Las Autoridades Administrativas han pedido a la Secretaría que señale a la atención de los organismos donantes la importancia de las soluciones electrónicas CITES para mejorar el control de los permisos CITES y su necesidad de financiación exterior.

Proyecto piloto de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) (EPIX) [Decisión 17.157 a), b), c) y d)]

25. Suiza, Francia y el PNUMA-WCMC realizaron conjuntamente un estudio de viabilidad sobre el intercambio de permisos electrónicos entre Autoridades Administrativas CITES. El estudio evaluó el intercambio de permisos utilizando una plataforma central que podría actuar como centro de intercambio. El PNUMA-WCMC desarrolló un prototipo técnico inicial para una plataforma de intercambio de este tipo.
26. El estudio de viabilidad ayudó a identificar una serie de condiciones previas no técnicas que los organismos gubernamentales probablemente pedirán antes de aceptar intercambiar permisos a través de una plataforma central. Éstas incluyen, entre otras, acuerdos de nivel de servicio para la supervisión y el funcionamiento de la plataforma, normas sobre la confidencialidad, la seguridad y la retención de los datos así como acuerdos para la financiación del proveedor de los servicios de la plataforma y la suscripción de los mismos. Al evaluar los resultados del estudio de viabilidad, Suiza y Francia consideraron que el desarrollo de dichas normas y acuerdos constituiría un esfuerzo muy exigente.
27. Para hacer avanzar el proyecto piloto, Francia y Suiza decidieron desarrollar los intercambios de información sobre permisos electrónicos como un intercambio directo (de Parte a Parte) de permisos electrónicos entre Autoridades Administrativas. El desarrollo de la solución de intercambio directo de

⁴ *Automatización de los procedimientos de emisión de permisos CITES e intercambio electrónico de información a fin de mejorar el control del comercio internacional de especies amenazadas (eCITES)*

⁵ <https://cites.org/sites/default/files/document/Pacific%20preCoP%20meeting%20program%2003082016.pdf>

⁶ <https://cites.org/sites/default/files/common/prog/e/GWP-Virtual-Knowledge-Exchange-Implementing-eCITES-permits-May-4-v4.pdf>

información ha avanzado de manera significativa y ambas partes esperan concluir las pruebas de funcionamiento del intercambio de permisos entre dos Autoridades Administrativas para finales de 2017.

28. Una vez que se haya concluido el proyecto piloto, Francia y Suiza compartirán los resultados y las lecciones extraídas con el Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos a fin de desarrollar normas y recomendaciones para una adopción a gran escala del intercambio de permisos electrónicos.
29. La Secretaría proporcionó un apoyo estratégico al proyecto piloto actuando como observador en el mismo. En aplicación de la Decisión 17.157 d) la Secretaría realiza una función de enlace e intercambia enseñanzas extraídas con el proyecto ePhyto⁷ para el intercambio electrónico de certificados fitosanitarios realizado conjuntamente por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial del Comercio. La Secretaría participa en el Comité Asesor del Proyecto ePhyto y ha participado en las reuniones y talleres para la implementación de los certificados electrónicos Phyto.
30. En cumplimiento de lo previsto en la Decisión 17.157 c), la Secretaría participa también en las reuniones del grupo de expertos sobre comercio agrícola del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación Del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU). La Secretaría realizó una presentación sobre el intercambio de información sobre permisos electrónicos durante un taller organizado en el 29º Foro del CEFACT/ONU (Ginebra, Suiza, del 27 al 31 de marzo de 2017).
31. Suiza también señala la emergencia de la tecnología de cadena de bloques⁸ que podría proporcionar en el futuro soluciones para un intercambio seguro y fiable de permisos electrónicos CITES entre las Partes. La Secretaría también redactó el *Reto de la cadena de bloques para la CITES* a fin de alentar al sector académico y a las empresas del sector privado a investigar acerca del potencial de esta nueva tecnología en beneficio de las Partes en la CITES.

Conclusión

32. Se han progresado significativamente en el desarrollo de los procesos de automatización de la CITES. Con el sistema ASYCUDA eCITES, las Partes disponen ahora de una solución para la automatización de los procesos CITES de bajo coste y lista para usar. El Marco para la implementación de los sistemas electrónicos CITES ayuda a las Autoridades Administrativas a desarrollar una estrategia de implementación nacional a la medida. La implementación de los sistemas electrónicos CITES constituyen una condición previa para la aceptación generalizada del intercambio de información sobre permisos electrónicos.
33. En la encuesta sobre sistemas electrónicos y tecnología de la información las Autoridades Administrativas participantes recalcaron la importancia de los sistemas electrónicos para mejorar el control de los procesos de los permisos CITES y reducir los incidentes de comercio ilegal de vida silvestre. Las Autoridades Administrativas están comprometidas en implementar y continuar mejorando los sistemas electrónicos CITES en sus organismos. Las Autoridades Administrativas de los países en desarrollo indicaron que era necesario el apoyo de los organismos donantes para avanzar con la implementación.
34. La Secretaría proporciona soluciones de asesoramiento a las Partes interesadas en adoptar soluciones automatizadas. Las Partes expresaron su interés en implementar el sistema ASYCUDA eCITES pero no se ha avanzado más debido a la falta de financiación.

Recomendación

35. El Comité Permanente podría desear:
 - a) restablecer el Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos
 - b) considerar el plan de trabajo sugerido que figura en el anexo de este documento
 - c) tomar nota de la disponibilidad de una solución informática de bajo coste para la automatización de los procesos CITES

⁷ <http://ephyto.ippc.int/>

⁸ <https://en.wikipedia.org/wiki/Blockchain>

- d) exhortar a las Partes interesadas a que evalúen si la implementación de este sistema en su Autoridad Administrativa puede fortalecer el control de los permisos CITES
- e) exhortar a los organismos donantes a tomar nota del interés que tienen muchas Autoridades Administrativas de países en desarrollo en adoptar soluciones automatizadas y la necesidad de proporcionar financiación para la implementación

Proyecto de programa de trabajo del Grupo de Trabajo de la CITES sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos.

Estado: Proyecto
Versión: 20170118

I. Automatización de los procesos de la CITES (eCITES)

- ¿Podemos establecer un modelo de referencia para describir una aplicación por etapas de la emisión automatizada de permisos CITES?
 - ¿Qué precisan hacer las Partes para automatizar los procesos CITES, en particular los P(M)A?
 - ¿Las soluciones informáticas estándar y la Ventanilla Única pueden proporcionar soluciones para eCITES?
 - ¿De qué manera podemos compartir las experiencias y lecciones extraídas entre las Partes?
- ***El GdT deberá debatir estas cuestiones y decidir si se debería desarrollar un modelo de referencia que ayude a las Partes a implementar este tipo de automatización. También deberá decidir si deberá tratarse de un documento independiente además del documento más técnico del Conjunto de Herramientas***

II. Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Partes (EPIX)

Concepto general del EPIX

- ¿Qué entendemos por EPIX (definición)?, ¿cuáles son los beneficios para las Partes? y ¿cuáles son las condiciones previas para el intercambio entre las Partes?
 - ¿Cuáles son los diferentes conceptos (arquitectura) para el intercambio de información que las Partes pueden implementar (de punto a punto, plataforma central, soluciones híbridas) y cómo evaluarlas?
 - ¿Qué normas y recomendaciones deberían utilizar las Partes cuando intercambian permisos?
 - ¿Podemos recomendar a las Partes que sigan un concepto específico?
- ***A partir de los resultados del cuestionario enviado por el WCMC, el GdT deberá formular comentarios y hacer recomendaciones con relación a estas cuestiones al Comité Permanente***

Cuestiones de gobernanza relacionadas con la implementación de EPIX a través de una solución de tipo plataforma central

- ¿Cuáles son las responsabilidades de las Partes / del proveedor de la plataforma?
 - Costos y financiación de la plataforma
 - ¿Quién es el propietario de la plataforma?
 - ¿Quién administra la plataforma, incluyendo los servicios de asistencia a las Partes en caso de problemas
 - ¿Quién es responsable en caso de fallos del sistema?
- ***El GdT deberá debatir estas cuestiones y hacer recomendaciones al Comité Permanente***

Normas EPIX (arquitectura independiente) basadas en las especificaciones y experiencias actualmente desarrolladas en el proyecto piloto entre Suiza y Francia

- Desarrollo / examen / aprobación de las normas que rigen el intercambio de mensajes: requisitos mínimos sobre la calidad de los datos del permiso y de los sistemas nacionales eCITES, archivado y disponibilidad de los datos, uso leal de la información,
 - Desarrollo / examen / aprobación de las normas técnicas de intercambio de mensajes: protocolos, notificación de mensajes, envoltorios del mensaje y códigos del estado.
 - Requisitos en cuanto a seguridad y autenticación.
- ***Los resultados y la documentación del proyecto piloto deberán ser debatidos por el GdT el cual deberá comunicar sus conclusiones al Comité Permanente con relación a si pueden ser recomendados para su inclusión en el Conjunto de Herramientas como normas para el intercambio de datos entre las Partes.***

III. “Firma electrónica” de los permisos CITES

- ¿Cuáles son los requisitos para la firma electrónica en el intercambio de permisos electrónicos entre las Partes?
 - ¿Qué normas internacionales existen en este sentido??
 - ¿Son estas normas internacionales aceptables para todas las Partes?
- ***El GdT obtendrá un análisis por parte de la Secretaría sobre esta cuestión y deberá formular comentarios al respecto y presentar las recomendaciones correspondientes al Comité Permanente***

IV. Facilitación de la presentación de los informes anuales

Mejoras de los sistemas existentes de presentación y publicación de informes

- En el caso de la presentación de informes anuales utilizando el Intercambio de Datos, el sistema debería utilizar exactamente la misma estructura de datos que el modelo XML para el permiso electrónico definido en el Conjunto de Herramientas utilizando una serie limitada de campos de datos.
- La Secretaría preparará esta versión de la estructura de datos XML para que sea incluida en el Conjunto de Herramientas.
- ***El GdT deberá debatir esta solución y hacer las recomendaciones correspondientes al Comité Permanente***

Intercambio de información de los informes para prevenir el fraude en los permisos CITES (Clearview)

- ¿Podemos utilizar mejor la información de los informes anuales para luchar contra el comercio ilegal de vida silvestre?
- ¿Responde el proyecto Clearview a las necesidades de las Partes? Clearview tiene como finalidad utilizar la estructura de Intercambio de Datos para permitir que las Partes soliciten confirmaciones de permisos entre las autoridades pertinentes (aduanas, AA CITES).
- ¿Se deben transmitir las solicitudes a través de una plataforma central o a través de una red?
- ***Basándose en una propuesta de proyecto, el GdT debería debatir las cuestiones antes mencionadas y hacer recomendaciones al Comité Permanente***

Opciones para la simplificación de los informes anuales en el futuro

- ¿Cuáles son los objetivos de los informes anuales y de qué manera puede contribuir la tecnología de la información a alcanzar dichos objetivos?
- ¿Cuáles son las soluciones técnicas que deseáramos que estén a disposición de las Partes?
- ¿De qué manera permitirá la automatización de los permisos CITES mejorar la presentación de los informes anuales de las Partes?

- ¿Cómo ven las Partes el papel de EPIX en relación con la presentación de informes anuales?
- ***Basándose en los resultados del cuestionario del WCMC, el grupo de trabajo debería debatir estas cuestiones y hacer las recomendaciones correspondientes al Comité Permanente.***

V. Conexiones con el GdT sobre Trazabilidad y sus consecuencias para la Resolución 12.3 (Rev. CoP17)

- En función de los resultados del GdT sobre Trazabilidad, ¿qué modificaciones de la Resolución 12.3 (Rev. CoP17) o del Conjunto de Herramientas pueden ser necesarias?
- El GdT deberá dar seguimiento a la labor del GdT del Comité Permanente sobre Trazabilidad y formular las recomendaciones correspondientes

VI. Análisis de los procesos de importación y exportación en el marco de la CITES, incluyendo los procedimientos transfronterizos para el despacho de aduanas si los procesos están en formato electrónico y las consecuencias para las Resoluciones 11.17 (Rev. CoP17) y 12.3 (Rev. CoP17)

- ¿De qué manera los procedimientos de despacho de aduanas actuales y la evolución de los mismos se ajusta a los diferentes procesos actuales de la CITES?
- ¿Qué modificaciones de las Resoluciones 11.17 (Rev. CoP17) y 12.3 (Rev. CoP17) serían necesarias para reflejar dichas evoluciones.
- **El GdT recibirá un análisis realizado por la Secretaría sobre esta cuestión y deberá formular comentarios y presentar las recomendaciones correspondientes al Comité Permanente**

Relación del programa de trabajo con el mandato dado al Grupo de Trabajo sobre Permisos Electrónicos en las Decisiones 17.157 y 17.158 de la CoP17

17.157 a) La realización de trabajo adicional sobre el desarrollo del Intercambio de información sobre permisos electrónicos está relacionada con los puntos I y II del programa de trabajo.

17.157 b) La identificación de la repercusión de los progresos con EPIX en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16) y las Directrices para la presentación de informes anuales está relacionada con los puntos II, III y IV de este programa de trabajo.

17.157 c) Labor con el CEFACT/ONU y otras organizaciones internacionales para la revisión del Conjunto de Herramientas: La Presidencia del Grupo de Trabajo y la Secretaría de la CITES estarán en contacto continuo con el CEFACT/ONU y otras organizaciones pertinentes e informarán al Grupo de Trabajo.

17.157 d) La Secretaría está representada en el Comité Director de la CIPF e informará al Grupo de Trabajo sobre todas las cuestiones pertinentes.

17.157 c) Trabajo con la UNCTAD sobre Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA) a fin de desarrollar el módulo eCITES: La Secretaría mantiene contactos con la UNCTAD para el desarrollo e implementación de ASYCUDA eCITES e informará al Comité Permanente.

17.157 e) El asesoramiento a las Partes sobre el trabajo relacionado con la trazabilidad y armonización de la trazabilidad con los permisos CITES está relacionado con el punto V.

17.158 b) la conformidad de procesos electrónicos de despacho de aduanas con los Artículos II, IV, V y VI está relacionada con el punto VI.

Automatización de los procedimientos de emisión de permisos CITES e intercambio electrónico de información a fin de mejorar el control del comercio internacional de especies amenazadas (eCITES)

Nota de orientación preparada por la Secretaría CITES

Resumen Ejecutivo

La automatización de los procesos de la CITES en las autoridades que administran y controlan el comercio de vida silvestre en un país es esencial para proteger las especies en peligro y combatir el comercio ilegal de vida silvestre. La automatización de los procesos de la CITES permite reforzar la reglamentación, aumentar la transparencia y reducir las oportunidades para la corrupción y la utilización de documentos fraudulentos.

El intercambio de permisos electrónicos CITES con las aduanas y los organismos de control fronterizo permite una gestión automatizada del riesgo y controles fronterizos coordinados. El intercambio electrónico de información con otros países pone fin a prácticas actuales en las que se utilizan permisos fraudulentos en soporte papel para blanquear el comercio ilegal de especies en peligro a través de la cadena de suministro internacional.

Las especies incluidas en los Apéndices de la CITES pueden ser particularmente vulnerables al comercio ilegal cuando las Autoridades Administrativas CITES todavía no disponen de procesos automatizados y no pueden aplicar métodos electrónicos modernos para la identificación de riesgos y para inspecciones selectivas. Esto es válido para muchos países en desarrollo.

El Grupo de Trabajo de la CITES sobre Tecnologías de la Información y Sistemas Electrónicos y la Secretaría de la CITES con el apoyo de socios competentes han desarrollado eCITES, una serie de herramientas estándar y de soluciones informáticas que hacen que la gestión electrónica de la CITES sea ahora más accesible a todas las Partes, incluidos los países en desarrollo, para una mejor protección de su flora y su fauna nacionales.

El sistema eCITES facilitará también la gestión del comercio legal de vida silvestre y su integración en las medidas del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC reduciendo así los costos y la duración de las transacciones para los operadores comerciales cumplidores. Esto creará oportunidades para el desarrollo sostenible del comercio legal de vida silvestre en los países en desarrollo y oportunidades de ingresos para las comunidades locales.

Con eCITES y con una inversión de 15 millones USD, las Autoridades Administrativas CITES de 100 países podrían beneficiarse de los procesos automatizados de aprobación y control de los permisos CITES y aplicar los procedimientos y técnicas más avanzados al control del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES combatiendo así el comercio ilegal.

La Secretaría desea también que los organismos donantes y los gobiernos tengan conciencia de que disponemos ahora de soluciones eCITES y que el cambio transformativo es posible. La Secretaría tiene como objetivo recabar apoyo para aquellos países que ya le han comunicado su deseo de implementar eCITES y de crear un mayor impulso para la gestión automatizada y mejorada de los permisos CITES en todas partes del mundo.

Acerca de la CITES

La *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)* establece un régimen de regulación jurídicamente vinculante para garantizar la supervivencia en la naturaleza de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, proporcionando oportunidades para el comercio sostenible y el desarrollo económico, en particular en los países en desarrollo y para las comunidades locales. Actualmente, 182 Estados y la Unión Europea son Partes de la Convención y están vinculados por sus reglas.

La CITES regula el comercio de más de 36 000 especies de animales y plantas silvestres, tanto acuáticas como terrestres, incluidas especies emblemáticas como los tigres, los elefantes, los rinocerontes, las mantarrayas y los grandes simios. El instrumento básico para la regulación del comercio es un sistema de permisos y certificados emitidos y controlados por una Autoridad Administrativa CITES, nombrada oficialmente por el

gobierno. Los permisos y certificados CITES documentan la legalidad y sostenibilidad del comercio y son objeto de un informe anual a la Secretaría. Se trata del instrumento esencial para distinguir entre el comercio legal y el comercio ilegal de vida silvestre.

Acerca del comercio ilegal de vida silvestre

Se estima que el comercio ilegal de vida silvestre (sin incluir el comercio ilegal de especies marinas y de madera) alcanza un valor de hasta 20 000 millones USD al año y ahora se sitúa junto al tráfico de drogas, de armas y de seres humanos desde el punto de vista de los beneficios. Varias especies incluidas en los Apéndices de la CITES tienen un alto valor y son blanco de los grupos de la delincuencia transnacional. Estos grupos están altamente organizados y operan a través de redes internacionales aprovechando las oportunidades y herramientas legítimas del comercio internacional moderno, del transporte y de la finanza, y escondiendo sus envíos ilegales como parte de envíos legales.

La aplicación efectiva de la CITES depende en gran medida de los controles con relación a la emisión, la inspección y la aceptación de la documentación CITES, y los organismos de control en las fronteras en todas partes del mundo enfrentan el reto de identificar los envíos ilegales pues hoy en día la inmensa mayoría de los procedimientos para la emisión y el control de los permisos CITES se basan en un soporte papel. En particular, las Autoridades Administrativas CITES de los países en desarrollo y los países menos avanzados, que son a menudo Estados del área de distribución de las especies más vulnerables, carecen de formas esenciales de gestión e intercambio de información electrónica⁹ cuando gestionan y controlan el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Puesto que un permiso puede cambiar millones de dólares de presunto contrabando en millones de dólares de mercancía legítima, gran parte del comercio ilegal de vida silvestre tiene lugar por la puerta principal, con documentos obtenidos a través del fraude, la falsificación o la corrupción.¹⁰ La falta de automatización de la emisión y el control de los permisos proporciona oportunidades para la corrupción e impide la verificación y el control rápidos y eficientes de los permisos utilizando métodos modernos de control en las fronteras tales como la gestión automatizada de los riesgos y la colaboración entre los organismos de control fronterizo para la realización de inspecciones selectivas.

La inmensa mayoría de los oficiales responsables de la aplicación y la observancia de la CITES están comprometidos con su tarea y están trabajando cada día de manera diligente para garantizar que el comercio internacional sea legal, sostenible y trazable. Sin embargo, las redes delictivas tratan de aprovechar activa y constantemente las brechas en la automatización, y los informes sobre actividades corruptas que socavan la aplicación efectiva de la Convención son una preocupación cada vez mayor.

En particular, los países en desarrollo y los países menos avanzados están expuestos a un doble riesgo. A menudo son Estados del área de distribución de múltiples especies incluidas en los Apéndices de la CITES de alto valor, que deben proteger, a la vez que las autoridades de estos países carecen frecuentemente de herramientas modernas de gestión de la información para supervisar y regular de manera efectiva el comercio de estos bienes de vida silvestre.

Acerca de eCITES

A fin de combatir el comercio ilegal de vida silvestre, de apoyar a las Autoridades Administrativas y de proporcionar oportunidades de ingresos a través del comercio legal de vida silvestre, la Secretaría de la CITES, en colaboración con el Grupo de Trabajo de la CITES sobre sistemas electrónicos y tecnología de la información y el programa SIDUNEA de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) han lanzado la iniciativa eCITES, un esfuerzo a nivel mundial con el objetivo de racionalizar y automatizar rápidamente los procesos y controles de los permisos CITES.

La iniciativa eCITES presta asistencia a las Partes en sus esfuerzos para automatizar los procesos de los permisos CITES, intercambiar información electrónica con las aduanas y otros organismos de control en las fronteras, implementar procesos modernos y automatizados de gestión de riesgos, para un mejor control del comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y para impedir la utilización de permisos CITES falsificados en el comercio internacional.

⁹ Algunos países en desarrollo como Brasil, China, Kenya, la República de Corea, Sudáfrica y Tailandia ya han comenzados a implementar sistemas eCITES.

¹⁰ Informe Mundial sobre los Delitos contra las Especies Silvestres, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016

La iniciativa eCITES simplifica los procesos de exportación e importación y reduce significativamente el tiempo y los recursos que dedican las Autoridades Administrativas a realizar verificaciones y a emitir permisos, liberando así recursos en las organizaciones para centrarse en el comercio ilegal. Además, eCITES reduce los plazos para la solicitud y emisión de permisos, proporcionando así oportunidades para el comercio y para el desarrollo de los operadores comerciales cumplidores y de las comunidades rurales.

A fin de que eCITES sea accesible para los países en desarrollo y los países menos avanzados, se ha desarrollado un conjunto completo de herramientas incluido el Marco de Implementación de eCITES, un método estandarizado para planificar y gestionar un proyecto y el sistema eCITES de la UNCTAD, una solución informática lista para usar, los cuales están ahora a disposición de las Partes interesadas.

Un marco de prácticas idóneas para la implementación de eCITES

El **Marco para la Implementación de eCITES** proporciona a los administradores de los proyectos nacionales una metodología de prácticas idóneas para planificar y gestionar la automatización de sus procesos CITES. El método de implementación normalizada utilizando un marco que ya ha sido probado reduce considerablemente los riesgos y costos de los proyectos eCITES y permite alcanzar mejores resultados y sinergias a nivel regional y mundial. El Marco fue desarrollado por administradores de proyecto experimentados tomando en cuenta las lecciones extraídas a partir de proyectos semejantes en todas partes del mundo.¹¹

El *Marco para la Implementación de eCITES* está compuesto por cuatro pilares:

- Automatización del proceso de concesión de permisos CITES en las Autoridades Administrativas, incluyendo la solicitud electrónica de permisos CITES; los controles transparentes y automatizados durante la inspección, la aprobación y la emisión de todos los permisos; el pago de los derechos por vía electrónica y el almacenamiento electrónico de todos los permisos válidos
- Intercambio de información por vía electrónica sobre los permisos CITES con las autoridades aduaneras, evaluación automatizada del riesgo e inspecciones selectivas para la exportación, la importación y el tránsito, así como controles fronterizos coordinados
- Generación automatizada de informes y estadísticas para supervisar la legalidad y sostenibilidad del comercio, incluidos los informes anuales sobre el comercio CITES; e
- Intercambio por vía electrónica de información sobre los permisos CITES entre las autoridades gubernamentales de los países de exportación, de importación y de tránsito a fin de impedir la utilización de documentos falsificados y establecer controles integrales del comercio

Cada uno de los pilares dentro del Marco es un proyecto en sí mismo, con un resultado y con beneficios definidos. Esto significa que un país puede implementar los pilares de eCITES siguiendo un método por etapas y en función de su propio nivel de preparación.

Una solución informática lista para usar en eCITES

El **sistema eCITES** es una solución informática lista para ser utilizada por las Partes que deseen implementar eCITES. El sistema proporciona la automatización de los cuatro pilares del Marco de Implementación de eCITES. El sistema eCITES está basado en la plataforma técnica UNCTAD ASYCUDA, un sistema electrónico utilizado por aproximadamente 100 organizaciones clientes de todas partes del mundo para gestionar los controles y el despacho en las aduanas de las exportaciones y las importaciones.

El sistema eCITES está totalmente basado en estándares internacionales abiertos para el comercio y las transacciones electrónicas definidos entre otros por la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación Del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Este sistema puede ser totalmente configurado en función de las legislaciones nacionales y los flujos de trabajo y puede intercambiar mensajes electrónicos basados en estándares con otros sistemas tales como la Ventanilla Única nacional o los sistemas de gestión de datos de las aduanas.

El programa informático se proporciona de manera gratuita e incluye el código origen para desarrollar extensiones nacionales. La implementación del sistema tiene lugar a través de un proyecto conjunto de cooperación técnica entre el país y la UNCTAD. Este proyecto incluye asistencia para la gestión CITES,

¹¹ El Marco está basado en el Esquema de Arquitectura de Open Groupe (TOGAF) utilizado a menudo para desarrollar sistemas de gobierno electrónico tales como la Ventanilla Única.

adaptaciones nacionales, rediseño de los procesos de funcionamiento, fomento de capacidad y asistencia inicial para las operaciones.

Para el funcionamiento del sistema existen dos modelos. El sistema puede estar alojado en el país de aplicación y ser operado por éste o bien dicho país puede pedir a la UNCTAD que albergue y mantenga el sistema nacional eCITES en el Centro de Excelencia de la UNCTAD en Gibraltar.

Para un país de tamaño pequeño a mediano, la implementación de eCITES incluyendo el fomento de capacidad y la asistencia a la Autoridad Administrativa para la mejora de los procesos y la colaboración electrónica con las aduanas puede ser realizada por aproximadamente 150 000 USD.

Para más información, contacte con la Secretaría de la CITES escribiendo a [**Markus.Pikart@CITES.org**](mailto:Markus.Pikart@CITES.org).